

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL  
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún. Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

|                  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL             |
| DEMANDANTE       | GEORGINA BLANCO HOYOS Y OTROS |
| DEMANDADO        | ELDER OYOLA URUETA            |
| RADICADO         | 236603105001 2023 00008 00    |
| ASUNTO           | AUTO QUE CORRE TRASLADO       |

A Despacho el proceso de la referencia y se observa que a folio que antecede el apoderado judicial de la parte demandante doctor CESAR ADOLFO FLOREZ LAFONT, presenta memorial coadyuvado por sus poderdantes en el cual DESISTEN de las pretensiones de la demanda.

Por su parte el Art. 316 C.G.P., en su numeral 4, señala lo siguiente:

"(...)   
4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas."

En consecuencia, se

RESUELVE

**PRIMERO:** Del escrito de DESISTIMIENTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA presentado en este asunto y visible en folio que antecede, désele traslado a las demás partes en este asunto, por el término de tres (03) días, de conformidad con el Artículo 316 numeral 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001

**Sahagun - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2254691e3b23ee1a8f024f595c80572b0c08069086ea7de991d8837088dd4903**

Documento generado en 29/02/2024 03:53:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**